



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/09/2005/729/II

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 13 de septiembre de 2005:

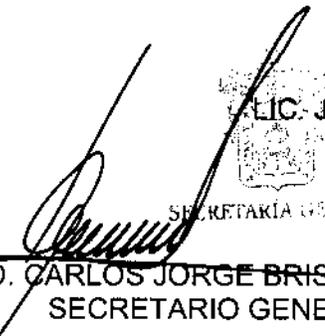
1. Dictamen No. II/2005/150, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2005


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


SECRETARÍA GENERAL

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Contraloría General.
Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
Director General del Sistema de Educación Media Superior.
Sistema de Universidad Virtual.
Coordinación General Administrativa.
Coordinaciones de la Administración General.
Dirección de Finanzas.
Oficina de la Abogado General.
CJBT/MALO/che

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
No. II/2005/150

H. Consejo General Universitario
Presente

A estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, fue turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta en la que se plantea la aprobación del Reglamento del Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Desde el inicio de la actual administración universitaria se ha dado especial énfasis a los principios de transparencia, calidad, eficiencia y honradez para regir la vida universitaria.

ACCIONES REALIZADAS EN CONGRUENCIA CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

Con base en ello, se han realizado diversas acciones entre las que se encuentran:

- La creación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, así como la creación de las coordinaciones de planeación en los centros universitarios;
- La creación del Consejo Técnico de Planeación;
- La creación del Consejo Técnico de Finanzas;
- La creación de los Comités de Calidad;
- La actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- La actualización del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara;
- La emisión de los lineamientos en materia de ejercicio y comprobación de recursos presupuestados;
- La aprobación del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, y
- El fortalecimiento del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



LA CONTABILIDAD EN EL MARCO DEL P3E

El fortalecimiento del sistema de contabilidad universitaria es una de las acciones que se encuentran dentro de la estrategia institucional de planeación, programación, presupuestación y evaluación, mejor conocido como P3e.

LA CONTABILIDAD COMO ACCIÓN ESTRATÉGICA

Tomando en consideración que la contabilidad es un sistema de información que expresa en términos cuantitativos y monetarios la actividad financiera desarrollada por las instituciones en el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuyo objetivo principal es facilitar la obtención de información a los interesados para la toma de decisiones.

Sus propósitos son, entre otros, los siguientes:

- Rendir cuentas sobre el destino de los recursos a las fuentes proveedoras y donadoras de fondos;
- Proveer información para la planeación y presupuestación, lo que permitirá a la institución administrar mejor sus recursos;
- Proveer información financiera para el control de las operaciones institucionales a varios niveles;
- Proveer información para la salvaguarda y control de los activos;
- Facilitar la vigilancia de las restricciones aplicables a ciertos recursos;
- Actuar de acuerdo con las políticas en materia financiera, y
- Proporcionar información para la elaboración de reportes financieros y administrativos, con un enfoque de funcionalidad que conduzca la evaluación a los aspectos de mayor relevancia para las instituciones de educación superior.

ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

La contabilidad de la Universidad de Guadalajara hasta el año de 1998 se llevaba básicamente de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

A partir del año 1999 la Universidad de Guadalajara, a propuesta de la Secretaría de Educación Pública, adoptó el modelo de contabilidad de fondos.

La contabilidad de fondos tiene como base los principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, además de las reglas que por sus características especiales, deberán seguir las instituciones educativas.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD DE FONDOS EN EL PAÍS

Los antecedentes de la contabilidad de fondos en las Instituciones Públicas de Educación Superior del país, surgen a partir del interés de la Secretaría de Educación Pública y la ANUIES, de implantar un modelo de información orientado a los objetivos y funciones de las instituciones de educación superior, que posibilitara la doble tarea de fundamentar la toma de decisiones y de hacer medible, comparable y evaluable el desempeño de las mismas, con base en ello se realizaron, entre otras, las siguientes acciones:

En 1994 iniciaron el análisis del modelo de información financiero de las instituciones de educación superior de Norteamérica.

De 1995 a 1996, un grupo de instituciones de educación superior realizó un ejercicio de autoevaluación de sus sistemas y procedimientos administrativo-financieros y de su infraestructura tecnológica.

De la evaluación se desprendieron entre otros, los siguientes aspectos:

- *La necesidad de la pertinencia de la información de las instituciones de educación superior;*
- *Las instituciones de educación superior han adoptado y adecuado prácticas contables más orientadas a empresas comerciales;*
- *La misión de las instituciones de educación superior dista mucho de la empresa comercial;*
- *La asimetría en los criterios de la contabilidad, por lo que resulta difícil comparar y establecer parámetros equitativos entre las instituciones de educación superior del país;*
- *La dificultad de la integración de indicadores de desempeño institucional sobre bases comunes, y*
- *La necesidad de contar con un sistema de información administrativo-financiera eficiente, basado en normas generales estandarizadas y apoyado en tecnología apropiada, para una adecuada toma de decisiones.*

Con base en lo anterior, en 1996, la Secretaría de Educación Pública creó el Programa para la Normalización de la Información Administrativa (PROMAD), cuyo objetivo es la realización de trabajos tendientes a homologar en las instituciones de educación superior los criterios, procesos y estructuras para la presentación de la información financiera.





De estos trabajos resultó la propuesta de modelo de contabilidad denominado "contabilidad de fondos", que fue presentado a consideración de la ANUIES en 1996, a partir de dicha presentación se determinó reunir a un grupo de expertos en materia financiero-contable de las universidades, entre ellos de la Universidad de Guadalajara, para que, de manera conjunta con el PRONAD y sin perder la filosofía y estructura inicial del modelo, se diesen a la tarea de conjuntar en un solo documento los criterios, términos, conceptos y demás aspectos normativos.

Dicho grupo de trabajo elaboró el documento denominado "Contabilidad para las Instituciones de Educación Superior", el cual fue aprobado por la ANUIES como documento guía de aplicación general para registrar las operaciones en contabilidad de fondos, a través del manejo de los 4 catálogos básicos: fondo, función, unidad responsable y cuenta contable, que conforman la estructura fundamental del código de registro.

De conformidad con la propuesta antes referida el modelo contable que mejor muestra las operaciones financieras de una institución de educación superior y que cumple con los propósitos de un sistema de contabilidad es el conocido como "contabilidad de fondos", la que se define como:

"La forma de organizar y administrar la información financiera, clasificando los recursos en fondos según los fines diversos para los que fueron otorgados y presentando informes de las actividades y objetivos especificados por los otorgantes del recurso, pero tomando en cuenta la reglamentación y las limitaciones internas y externas que tenga la institución"

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONTABILIDAD GENERAL

La contabilidad se encuentra actualmente centralizada en la Dirección de Finanzas, las dependencias de la Universidad de Guadalajara llevan solamente un control de ingresos y egresos, lo que no permite que alimenten la contabilidad general.

Por otro lado, actualmente existe rezago en los registros contables en la Dirección de Finanzas debido, entre otros aspectos, a los siguientes:

1. La revisión a detalle de los documentos comprobatorios por la Dirección de Finanzas;
2. El gran volumen de los documentos a revisión;
3. El número cada vez mayor de dependencias que integran la Red Universitaria;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



4. El poco personal con el que cuenta la Dirección de Finanzas para esta función;
5. El recurrente retraso en la entrega de la comprobación por las dependencias de la Red Universitaria, y
6. La recurrente devolución de documentos comprobatorios que no reúnen los requisitos de comprobación que establece la normatividad aplicable.

El nuevo sistema de contabilidad pretende resolver los problemas antes mencionados por las razones siguientes:

1. Cada dependencia llevará su contabilidad.
2. Los responsables directos de la revisión de documentos serán los funcionarios de la dependencia correspondiente, de la siguiente manera:
 - a) Los funcionarios que lleven la contabilidad de la dependencia (los coordinadores de finanzas y las figuras equivalentes en otras dependencias), revisarán cada uno de los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto, de conformidad con los lineamientos que en esta materia existan.
 - b) Los responsables de la administración financiera (los secretarios administrativos y las figuras equivalentes en otras dependencias), realizarán de igual manera la revisión de los documentos, así como que el recurso se haya ejercido de conformidad con los montos y el objeto del gasto autorizados.
 - c) Los titulares de las dependencias autorizarán la comprobación del ejercicio del gasto, así como su registro en la contabilidad de la dependencia respectiva.

Todo documento contable sólo podrá ser registrado en la contabilidad de la dependencia después de haber sido autorizado por el titular de la dependencia respectiva.

Lo anterior resuelve una de las principales causas que generan el rezago a que se hace referencia, pues la función de revisión se desconcentra en las dependencias, además se fortalece el sistema de contabilidad al asumir la Dirección de Finanzas una función de supervisión para este efecto, sin menoscabo de su facultad de supervisión y revisión e integración generales y archivo.

La Dirección de Finanzas al asumir la función de dirección, supervisión y emisión de normas técnicas del sistema, identificará oportunamente todo aquello que afecte su operación adecuada y realizará las acciones necesarias para su corrección; esta función se verá fortalecida con los trabajos del Consejo Técnico de Finanzas.





SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL

Con el fin de contar con una contabilidad que brinde información útil, confiable, veraz y oportuna, que emita los reportes financieros correspondientes, para que la Universidad de Guadalajara pueda informar de manera transparente y expedita a las autoridades federales y estatales; a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, el origen y aplicación de los recursos de que dispuso la institución y tomando en consideración la estructura organizacional de la Red Universitaria, se crea el Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara.

Los componentes del Sistema de Contabilidad son:

1. La contabilidad por dependencia;
2. La contabilidad general;
3. Los funcionarios que participan en la construcción y supervisión de la contabilidad;
4. El soporte tecnológico del Sistema (módulo de finanzas en SIIAU);
5. Los procedimientos del Sistema, y
6. El reglamento que lo crea.

De esta forma la contabilidad general constituye un modelo homologado para todas las dependencias de la Red Universitaria, en donde la Dirección de Finanzas asume la responsabilidad de la construcción de la contabilidad general de la institución a partir de las contabilidades particulares de las dependencias.

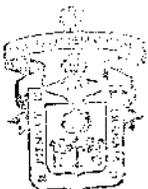
Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracciones I y XI, 27, 31 fracción I, 32 y 35 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica, así como los artículos 39 fracción XII, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracción III, 95 fracciones V y XII, 185, 186, 187, 191, 192 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes puntos

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Sistema de Contabilidad, conforme al articulado siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, el cual se integrará con la contabilidad de cada una de las dependencias de la Red Universitaria.





Artículo 2. Para efectos del Sistema de Contabilidad, se entenderán como dependencias de la Red Universitaria las siguientes:

- I. Los centros universitarios;
- II. El Sistema de Educación Media Superior;
- III. El Sistema de Universidad Virtual;
- IV. La Rectoría General;
- V. La Vicerrectoría Ejecutiva;
- VI. La Secretaría General;
- VII. Las coordinaciones generales o las figuras equivalentes en la Administración General, y
- VIII. La Contraloría General.

Artículo 3. La Universidad de Guadalajara adopta la contabilidad de fondos, entendiéndose por ésta, la técnica de agrupación de registro de las operaciones financieras de una institución educativa, tomando como criterio primordial el destino de los recursos, así como si éstos tienen o no restricciones para su uso.

Artículo 4. El fondo es el elemento central de la contabilidad, ya que es una entidad contable con un grupo de cuentas auto-balanceables que comprende: activos, pasivos y patrimonio, así como cuentas de ingresos, gastos y transferencias.

Para cada fondo se llevan cuentas separadas, con lo cual se garantiza el apego a las limitaciones y restricciones impuestas.

Artículo 5. Los objetivos de la contabilidad de fondos son:

- I. Administración efectiva de los recursos;
- II. Claridad y transparencia de las actividades realizadas;
- III. Proporcionar información a la administración para ayudar a la efectiva asignación y uso de los recursos;
- IV. Proveer información a usuarios diversos para evaluar las operaciones financieras de la organización;
- V. Registro contable y presentación de informes financieros, que precisen el origen, uso y destino de los recursos recibidos;
- VI. Informar en forma precisa a las diversas fuentes de apoyo, el costo que tiene la realización de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Verificar que los recursos que recibe la Universidad de Guadalajara sean utilizados en las condiciones y términos en que fueron otorgados.



Artículo 6. La contabilidad de la Universidad de Guadalajara deberá estar integrada en el módulo de finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD

Artículo 7. Los coordinadores de finanzas de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director de Tesorería del Sistema de Educación Media Superior y los responsables de la contabilidad en las coordinaciones generales o figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Llevar la contabilidad de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente;
- II. Dar seguimiento a la comprobación del ejercicio del gasto, de conformidad con los siguientes lineamientos:
 - a) Solicitar los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos;
 - b) Revisar que cada una de las facturas o documentos comprobatorios que acrediten el ejercicio del gasto, reúnan los requisitos fiscales y los establecidos por la propia institución;
 - c) Revisar que los recursos ejercidos por la dependencia, se hayan realizado de conformidad con los proyectos, montos y objeto del gasto previamente autorizados;
 - d) Integrar el paquete de los documentos comprobatorios del gasto por proyecto y ministración;
 - e) Firmar el reporte correspondiente y turnarlo para su validación al secretario administrativo del centro o del Sistema de Educación Media Superior; al Director Administrativo del Sistema de Universidad Virtual, al secretario o al responsable de funciones equivalentes en las coordinaciones generales de la Administración General, según corresponda, y éste lo hará llegar al titular de la dependencia para su autorización, y
 - f) Registrar la comprobación del gasto en la contabilidad de la dependencia, previa autorización de las autoridades a que se hace referencia en el inciso anterior.
- III. Requerir la comprobación del ejercicio del gasto cuando ésta no se haya realizado en los plazos establecidos;
- IV. Requerir el reembolso de los recursos no ejercidos;
- V. Dar seguimiento a los trámites relacionados con la retención de los impuestos, con el fin de que la Dirección de Finanzas los entere en tiempo y forma a las autoridades correspondientes;
- VI. Brindar la información que requiera el personal de supervisión de la Dirección de Finanzas, y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



VII. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 8. Los secretarios administrativos de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior; el Director Administrativo del Sistema de Universidad Virtual, los secretarios de las coordinaciones generales o figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Responsable de la administración financiera de la dependencia, conjuntamente con el titular de la misma;
- II. Verificar que la contabilidad de la dependencia se realice de conformidad con los lineamientos que para ello existan y genere información útil, confiable, veraz y oportuna;
- III. Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto, a través de los formatos previamente establecidos por la Dirección de Finanzas, para ello, entre otros aspectos, deberá:
 - a) Revisar la relación de documentos comprobatorios;
 - b) Revisar que cada una de las facturas o documentos comprobatorios que acrediten el ejercicio del gasto, reúnan los requisitos fiscales y los establecidos por la propia institución, y
 - c) Revisar que los recursos se hayan ejercido de conformidad con los montos y objeto de gasto autorizado en los proyectos.
- IV. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 9. El Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los rectores de los centros universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, el Director del Sistema de Educación Media Superior, los coordinadores generales y figuras equivalentes de la Administración General, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar la comprobación del ejercicio del gasto, una vez que se hayan asegurado, que ésta cumple con las disposiciones normativas que en esta materia existen;
- II. Remitir en tiempo y forma la comprobación del ejercicio del gasto a la Dirección de Finanzas;
- III. Informar en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas, de las acciones realizadas para requerir la comprobación del gasto o el reembolso de los recursos no ejercidos, y
- IV. Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 10. La Dirección de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar la contabilidad general de la Universidad de Guadalajara;
- II. Coordinar el Sistema de Contabilidad de la Universidad;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- III. *Emitir los estados financieros;*
- IV. *Elaborar el programa anual de supervisión del Sistema de Contabilidad;*
- V. *Supervisar que la contabilidad de las dependencias de la Red se lleve de conformidad con la normatividad aplicable;*
- VI. *Supervisar la documentación comprobatoria del gasto, a través de los métodos que considere idóneos;*
- VII. *Requerir la comprobación del ejercicio del gasto, cuando ésta no se haya realizado en los plazos establecidos;*
- VIII. *Requerir el reembolso de los recursos no ejercidos o comprobados;*
- IX. *Informar a las autoridades universitarias de los resultados de la supervisión;*
- X. *Realizar las acciones que tengan como fin fortalecer el sistema de contabilidad general;*
- XI. *Enterar en tiempo y forma a las autoridades correspondientes, los impuestos retenidos de conformidad con las leyes respectivas;*
- XII. *Llevar el control y resguardo del archivo contable de la Universidad de Guadalajara;*
- XIII. *Emitir los lineamientos o manuales de procedimiento necesarios para la operación del Sistema, y*
- XIV. *Las demás que por la naturaleza de su función le correspondan.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. *Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente ordenamiento.*

Segundo. *En un plazo no mayor de tres meses, se presentará la propuesta que actualice las normas relacionadas con el Sistema de Contabilidad.*

Tercero. *El presente ordenamiento iniciará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, a excepción de lo establecido en el artículo cuarto transitorio del mismo.*

Cuarto. *La transformación de la contabilidad, para que opere como un sistema, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2006.*

Quinto. *La Dirección de Finanzas, conjuntamente con el responsable del SIAU, terminará el desarrollo del módulo de finanzas durante el presente año, con el fin de que el sistema de contabilidad universitaria inicie en el mes de enero de 2006.*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sexto. La Dirección de Finanzas presentará el manual de procedimientos que se desprenda de este ordenamiento, a más tardar en el mes de octubre del presente año.

Séptimo. La Dirección de Finanzas diseñará y coordinará el programa de capacitación, que se realizará antes del mes de diciembre de 2005.

Octavo. La Dirección de Finanzas presentará, durante el presente año, la propuesta para la conservación adecuada de la documentación contable de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se modifica el inciso b) de la fracción II del resolutivo noveno del dictamen I/2004/372 aprobado por el Consejo General Universitario en su sesión del 16 de diciembre de 2004 para cambiar el nombre de la Coordinación de Recursos Financieros del Sistema de Universidad Virtual para quedar como Coordinación de Finanzas.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión de Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo

Comisión de Normatividad

Mtro. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.